

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ
DEMANDADO: MARCEL ZABOJNIK
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00201-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 25 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez informando que se hace necesario corregir el auto 863 del 16 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.946

Revisado como ha sido el expediente digital se puede advertir que mediante auto 863 del 16 de agosto de 2023 se ordenó librar mandamiento de pago a favor del Banco Coomeva S.A, y en contra de Sandra Liliana Rojas Quiroz siendo en realidad a favor del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra de MARCEL ZABOJNIK, motivo por el cual, resulta pertinente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. **286** del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto 863 del 16 de agosto de 2023 de la siguiente manera:

- LIBRAR mandamiento de pago a favor del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A** en contra de **MARCEL ZABOJNIK**.

SEGUNDO: CORREGIR la referencia del proceso de la siguiente manera:

- REFERENCIA: EJECUTIVO
- DEMANDANTE: BANCO ITAÚ
- DEMANDADO: MARCEL ZABOJNIK
- RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00201-00

El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto 863 del 16 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ